



Monseñor Angel María Pérez Cecilia de Santa Teresa, Arzobispo titular de Neo-Patras Bodas de oro de su profesión religiosa

El día 30 de Junio celebra las bodas de Oro de su profesión religiosa, en el Carmen de Burgos, este preclaro hijo de Santa Teresa, cuyo apellido ideal y evocador junto a su nombre años a sus patronímicos honrosos.

Respondiendo a reiteradas súplicas suyas, los superiores y la Sagrada Congregación de "Propaganda Fide" le concedieron las debidas facultades para ir a misiones, etc. entonces poco florecido. Llegado a Roma, fue recibido en audiencia por el santo Pontífice Pío X y el eminente Cardenal Gotti, carmelita descalzo, Prefecto de la Propaganda.

En 1913 asistió al Capítulo General de la Orden, en Roma, y de allí, tras una breve gira, como delegado, al Congreso Eucarístico de Malta, inicia un viaje de evangelización misional por Bélgica, Inglaterra, Francia, España, Argentina, Chile, regresando por Barcelona a Ernakulam (India), con fecha 27 de Mayo.

En 1915 asistió al Capítulo General de la Orden, en Roma, y de allí, tras una breve gira, como delegado, al Congreso Eucarístico de Malta, inicia un viaje de evangelización misional por Bélgica, Inglaterra, Francia, España, Argentina, Chile, regresando por Barcelona a Ernakulam (India), con fecha 27 de Mayo.

La prueba más elocuente del éxito obtenido por la labor de monseñor Angel María ha sido la división de su Archidiócesis en dos, naciendo de ella la diócesis de Vijayapuram, encomendada a los Carmelitas, quedando la de Verapoly para el clero indígena, aunque bajo la regencia de Monseñor Angel María. Ha sido el primer Arzobispo que ha dejado su Archidiócesis a un indígena, interpretando muy a tono los deseos de los Romanos Pontífices.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Circular número 4. Como aclaración a lo que dispone el apartado c) del artículo sexto del decreto del Ministerio del Interior de 25 de Abril último, reorganizando el Subsidio Pro-Combatientes, que dice:

«Consumiciones extraordinarias» en hoteles, fondas, hospedajes y posadas. Esta Comisión Provincial ha acordado considerar comprendidos dentro del referido apartado los conceptos siguientes: 1.º El importe total de todo servicio a la carta, realizado por personas con pensión fija o pasantes.

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

«Los industriales, comerciantes, entidades y particulares, que cometan infracciones en las disposiciones reguladoras del Subsidio, serán castigados con multas de 25 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden, en que puedan incurrir.»

LAS FERIAS DE SAN PEDRO

Hoy se han iniciado con gran brillantez y extraordinaria concurrencia. Una misa pontifical en la Catedral. Inauguración de la Exposición de ganado

Se han iniciado hoy las ferias de San Pedro y San Pablo del año actual con gran solemnidad. La animación que constantemente ofrecen nuestras calles se ha visto aumentada en el día de hoy con una infinidad de forasteros que han llegado a nuestra ciudad, procedentes de todas las poblaciones de la España de Franco.

Burgaleses residentes fuera de su Patria chica han venido a ésta siguiendo tradicional estambre, para asistir a las importantes ferias de San Pedro en gran cantidad y de los pueblos de la provincia forman legión los que se han volcado en la ciudad.

Forasteros y burgaleses han dedicado la jornada a asistir a los diversos actos que en nuestra ciudad se han celebrado y que han resultado brillantísimos.

LA MISA PONTIFICAL EN LA CATEDRAL. A las nueve y media de la mañana, se celebró la primera misa, que se desarrolló en la Catedral.

El S. T. M. se vio muy concurrido desde poco antes de la mencionada hora. En el trascoro junto al cual fue recibido el excelentísimo señor arzobispo se hallaban iluminadas y adornadas con flores las imágenes de San Pedro y San Pablo, en el momento de comenzar la ceremonia, que se inició una vez revestido el doctor Castro de pontifical.

Nuestro reverendísimo Prelado entonó Tercia solemne y a continuación se verificó la procesión doble mayor, presidida también por el doctor Castro.

Seguidamente, el Ayuntamiento, en Corporación, pasó a la nave mayor, situándose en el sitio dispuesto al efecto, presidido por excelentísimo señor gobernador civil de la provincia y representado por su alcalde señor Cuesta y los concejales señores Echevarrieta, Plaza, Remacha, Barrioacanal, Varea, Sáiz Peña, Casado, Fuentes y Nebreda.

Inmediatamente después dió comienzo a la misa de pontifical, en la que ofició el excelentísimo señor arzobispo, asistido de presbítero asistente el deán de la Catedral.

Telegrama del cardenal Segura al Generalísimo. En la vicepresidencia del Gobierno se ha recibido el siguiente telegrama del Cardenal Arzobispo de Sevilla a S. E. el Jefe del Estado.

Burgos hace 30 años. Del DIARIO DE BURGOS correspondiente al lunes 29 de Junio de 1908.

Con una buena entrada se ha celebrado hoy la primera corrida de ferias. Se lidiaron toros de Muriel, de Salamanca, por los diestros Bombita y Cocherito de Bilbao.

Los toros resultaron bravos, nobles y de gran poder, tomando 25 varas, por 11 caídas y ocho caballos muertos.

Bombita incommensurable y Cocherito bien, y sobre todo con grandes deseos de agradar.

LA FAMILIA. Al recordar tan triste fecha, suplica a sus amigos que se dignen asistir a las misas que por el eterno descanso de su alma se dirán mañana, 30, a las seis, en las Hermandades de los Pobres, a las seis y media, en el Carmen, y a las ocho y media, nueve y nueve y media, en el altar mayor de San Cosme, por lo que les quedarán agradecidos.

Burgos 29 de Junio de 1938.

PARIS.— Según rumor que circula, las conversaciones franco-alemanas que empezaron el nueve de Junio para la elaboración de un nuevo tratado de comercio, han llegado a un callejón sin salida.

CABREIROA Sin rival para la expulsión de cálculos nefríticos y hepáticos ENFERMEDADES DEL RINON Y VEJIGA, HIGADO, DIABETES, GOTA Temporada oficial: 1.º de Julio a 30 de Septiembre

¡Ganaderos! CAPSULAS LAFONT Especialidad registrada en la Jefatura Superior de Sanidad con el núm. E-N-215 Curan radicalmente la Distomatosis hepática (PAPERA) del ganado lanar, cabrio y vacuno Caja de 12 cápsulas 10 pesetas Venta en Farmacias o pidanlas a Farmacia y Laboratorio Lafont Anión (Zaragoza) Remitiendo giro postal de 10'60 pts. y las recibirán por correo certificado Muestras gratis a los Sres. Veterinarios

Disposiciones oficiales. El "Boletín Oficial del Estado" publica los siguientes decretos de la Jefatura del Estado: Dispongo cese en sus cargos de consejero nacional y vocal de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, Agustín Aznar y Gener, así como en el de asesor político de Milicias. Dado en Burgos a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal. FRANCISCO FRANCO

Disposiciones oficiales. Dispongo cese en sus cargos de consejero nacional y vocal de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, Fernando González Vélez. Dado en Burgos a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal. FRANCISCO FRANCO

Disposiciones oficiales. También inserta las siguientes órdenes: Ministerio de Hacienda. Orden sobre pensiones alimenticias provisionales reintegrables a favor de las familias de los registradores de la Propiedad. Ministerio de Agricultura. Orden señalando las sustancias con que debe marcarse el ganado ovino. Ministerio de Orden Público. Orden nombrando agentes auxiliares en términos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia a los que figuran en la relación que comienza con don Angel de la Cruz Pérez y termina con don Antonio Redondo Contan.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE BURGOS. Para el acto de imposición de medallas y brazaletes a las nuevas Damas Enfermeras de esta Institución que tendrá lugar el próximo domingo 5 de Julio a las once en el Teatro Cine Avenida de esta capital, podrán recoger los asociados de la Cruz Roja, las invitaciones en la Oficina del Dispensario, de 5 a 7 de la tarde, hasta el sábado, día 2. Las nuevas damas enfermeras deberán presentarse personalmente en dicho Dispensario y a las mismas horas, para recibir instrucciones.

SANTANDER HOTEL REAL APERTURA 1.º DE JULIO DIRECTOR: MONTLLOR

Banco de España - Oviedo. Habíendose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito constituidos en la misma, que a continuación se expresan: Número 68.894 Pts. nom. 5.500 Clase de papel 5% Able. 1.º Enero 1927 A nombre de Emilio Corrales Alvarez

Profesionales. Doctor Muñoz Casas. Del Dispensario Oficial Antivenero. Enfermedades de la Piel y Venereas. Consulta de 11 a 1 y de 4 a 8. ALIBRANTE BONIFAZ, 13, primero.

F. Urraco OCULISTA del Hospital de Barrantes. LAÍN-CALVO, 18, 1.º. Teléfono, 1311. Consulta particular: de 11 a 2 y de 5 a 8. GRATIS A LOS POBRES.

GARCIA F. de los RIOS. Médico-especialista en PARTOS Y GINECOLOGIA. PREMIO EXTRAORDINARIO DE MADRID. Da le clínica del profesor Recasens. OBEDA CORTA DIATERMIA. Consulta diaria. PLAZA DE FRIM, 24. Teléfono, 1488.

C. Aranguena García-Inés. Médico del Hospital de Barrantes. APARATO URINARIO Y PIEL. Calle Sotelo, 5. Teléfono 1384. Consulta, de 1 a 2 y de 4 a 8.



